



Resolución de Gerencia General Nº 00038-2019-SENACE-GG

Lima, 25 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00150-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00586-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00193-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística, y el Informe N° 00270-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00150-2019-SENACE-GG-OA/LOG la Unidad de Logística sustenta la undécima modificación del PAC 2019, con la finalidad de que se incluya el procedimiento de selección denominado: contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, cuyo valor estimado asciende a S/ 7 635, 807.36 (siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos siete con 36/100 soles) como resultado de la indagación en el mercado, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000450 hasta por S/ 636,317.28 y la Previsión Presupuestal N° 019-2019 para el año 2020 por el monto de S/ 2 545, 269.12; para año 2021 por el monto de S/ 2 545, 269.12; y para el año 2022 el monto de S/ 1 908, 951.84;

Que, con Memorando N° 00586-2019-SENACE-GG/OA la Oficina de Administración solicita formalizar la undécima modificación del PAC 2019, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Logística;

Que, a través del Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la undécima modificación del PAC 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE, la Gerente General cuenta con la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: Plan Anual de Contrataciones; y, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerente General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.